



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2024

FOLIO Nº — 4676

LA PLATA, 23 AGO. 2024

**VISTO** el Expediente Nº 4061-2040732/2024, por el cual se solicita declarar de Interés Municipal el "Ciclo de exposiciones Escena Joven"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Cultura llevará a cabo un ciclo de exposiciones a realizarse los días Jueves 12, Viernes 13 y Sábado 14 de septiembre en el centro cultural pasaje Dardo Rocha y centros culturales de distinta localidades de la ciudad;

Que el "Ciclo de exposiciones Escena Joven" propone garantizar un espacio de visibilidad y reconocimientos los y las jóvenes artistas emergentes y las expresiones urbanas de nuestra ciudad;

Que se realizará una convocatoria pública, abierta a artistas jóvenes de entre 14 y 30 años para participar del ciclo;

Que el evento está destinado a artistas relacionados a las artes audiovisuales, la música, el diseño industrial, el arte multimedia, el teatro, la danza y la poesía;

Que la Secretaría de Cultura dispondrá de los aportes de recursos humanos, operativos, técnicos y logísticos para garantizar un óptimo desarrollo de las actividades;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº6769/58) y del artículo 11 de la Ordenanza Nº10734/10;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el "Ciclo de exposiciones Escena Joven", a realizarse los días jueves 12, viernes 13 y sábado 14 de septiembre en el Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha y en centros culturales de distintas localidades de la ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Los gastos que demande la realización del evento declarado de Interés Municipal en el artículo precedente, serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto general de gastos vigentes.-

2039

**ARTÍCULO 3º:** Llámese a convocatoria pública para cubrir las vacantes de participantes al ciclo de exposiciones en las disciplinas de artes visuales y audiovisuales, música, diseño industrial, arte multimedia, teatro, danza y poesía.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-



Ana Amelia Negrete  
Secretaria de Cultura  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata